

1. Nombre de la acción.

“Avanza Deporte BJ”

2. Tipo de Acción Social.

Se entregará un apoyo monetario a los deportistas destacados que representan a la Alcaldía Benito Juárez.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Benito Juárez.

Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social:

- **Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la verificación y validación del proceso administrativo y cumplimiento normativo de la Acción Social.
- **Coordinación de Desarrollo Humano y Social:** Apoyar a la Coordinación del Deporte en los procesos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente acción social.
- **Coordinación del Deporte:** Responsable del seguimiento, coordinación, supervisión y ejecución de la acción social.
- **Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte:** Responsable de la operación e instrumentación de la acción social, así como la recepción de solicitudes y su valoración, además de la concentración, sistematización e integración de expedientes y del padrón de las y los beneficiarios.
- **Dirección General de Administración y Finanzas:** Responsable de la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de beneficiarias y beneficiarios, a través de su Dirección de Finanzas.
- **Coordinación de Comunicación Social:** Responsable de establecer los mecanismos de difusión de la acción social.

4. Diagnostico.

4.1 Antecedentes.

Esta acción social tiene como base política social de la Ciudad de México, el sustento de los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, inclusión, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y aplicando el marco normativo vigente que guía el diseño, aplicación y evaluación de las acciones y programas sociales. En ese sentido, los presentes Lineamientos de Operación reafirman su respeto y promoción de los Derechos Humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad; así como la promoción de igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social.

La acción social “Avanza Deporte BJ” surge en el año 2022 como respuesta a las necesidades de motivación para la permanencia en las actividades físico-deportivas.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo con las estadísticas de EVALÚA con base en la Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares y el sistema de Cuentas Nacionales de México del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2020; la pobreza multidimensional asciende a 58.8 % y la pobreza extrema multidimensional asciende a 28.1 %, el porcentaje de personas en pobreza por ingreso monetario en la Ciudad de México durante el 2020 es de 50.5

Los resultados del módulo de práctica deportiva y ejercicio físico 2020 publicado en el comunicado de prensa Número 64/21 el 28 de enero de 2021 por el INEGI, el 38.9% de la población de 18 y más años de edad en México es activa físicamente. Siendo el más bajo observado, desde 2013 que inicio el levantamiento de este modulo

Sumado a esto y de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2014) del INEGI, en las ciudades, solamente el 36.5% de la población realiza actividades de deporte y ejercicio físico; lo que resulta en 154,867 individuos que no realizan actividades de cultura física o deportiva, situación que incrementa los riesgos de padecer enfermedades ligadas al sedentarismo y de tipo cardiovascular.

De acuerdo a los datos históricos de la Coordinación del Deporte se han contabilizado 1700 deportistas que integran los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez, en las diferentes disciplinas.

De los cuales, según el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, quien reúne y envía los resultados finales por puntos y medallas de los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México a nivel alcaldía; dieron a conocer que durante el 2018-2019, los resultados finales de puntos y medallas posiciono a la alcaldía Benito Juárez como 1er lugar en calidad y desarrollo del deporte obteniendo el mayor puntaje con 397 medallas de oro.

Es importante resaltar que en el 2020 inicio una cuarentena nacional debido a la pandemia por "SARS-COV-2 COVID-19", la cual género que aumentará considerablemente los problemas de sedentarismo, salud, económicos en la mayoría de la comunidad deportista de la Ciudad de México y esto traerá como consecuencia la posible deserción y disminución de atletas representativos.

Sumado a ello, es importante considerar que las personas que practican algún deporte del programa establecido por CONADE en los eventos de la Ciudad de México, se enfrentan a dificultades económicas para cubrir gastos de inscripción y participar en los eventos deportivos; además del costo de transporte y materiales necesarios para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo; toda vez que, éstos presentan un gasto elevado para ellos y su familia. Por lo que es importante valorar los logros alcanzados por las y los deportistas, apoyándolos y motivándolos a través del otorgamiento de un estímulo económico.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La falta de recursos económicos en la mayoría de los deportistas limita su permanencia en la práctica de su disciplina, perdiendo oportunidades de una vida de éxito.

Así mismo esta Alcaldía representa, con su trabajo deportivo para la Ciudad de México un 30% de los resultados favorables que se logran en las competencias deportivas nacionales específicamente en lo que hoy se llaman Nacional y Paranacional CONADE, hechos que no han causado eco en los gobiernos anteriores para el apoyo a sus deportistas, ocasionando deserción deportiva continuamente.

Si bien el Instituto del Deporte de la CDMX entrega estímulos económicos a los medallistas; solo está dirigido a medallistas dentro del evento Nacional y Paranacional CONADE 2022, que es un evento de carácter nacional. Por este motivo la alcaldía Benito Juárez cree necesario apoyar a los deportistas que por su desempeño y rendimiento deportivo de nivel estatal y local sean beneficiarios del apoyo; por este motivo se pretende entregar estímulos que favorezcan a quienes participen en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y logren obtener el campeonato de su disciplina y su categoría.

4.4 Participación social.

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social, así como la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la participación social de esta Acción es ejercida por medio de los y las residentes de la Alcaldía Benito Juárez, la sociedad en general, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales, durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

4.5 Análisis y similitudes y coordinación con acciones y programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Alcaldía / Instituto	Programa Social / Acción Social
Instituto del Deporte de la CDMX (INDEPORTE CDMX)	Programa social "Bienestar para Deportistas Destacados" para el ejercicio fiscal 2022
Cauhtémoc	Programa social "Becas Deportivas, "Pongamos el Ejemplo" para el ejercicio fiscal 2022
Xochimilco	Programa social "Apoyo económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes" para el ejercicio fiscal 2022

Para tal efecto, de manera adicional se establecerá mecanismos de coordinación, a fin de garantizar la no duplicidad de recursos, a través del intercambio de información con Instituto del Deporte de la CDMX (INDEPORTE CDMX)

5. Definición de la población objetiva, beneficiaria y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo:

1700 deportistas que integran actualmente algún Equipo Representativo de la Alcaldía Benito Juárez

5.2 Población Beneficiaria

Hasta 300 deportistas hombres y mujeres, integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez, que hayan obtenido medalla de 1er lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, durante el 2021 – 2022.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

Promover y motivar a los deportistas que son miembros de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez, a través del otorgamiento de un estímulo monetario.

Objetivos Específicos.

Fomentar la permanencia de los deportistas que participan en las competencias favoreciendo la motivación, a fin de mejorar su rendimiento.

7. Metas Físicas.

Se entregarán estímulos monetarios de \$ 2,666.66 (dos mil seis cientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N) en una sola exhibición hasta 300 deportistas integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez

8. Presupuesto.

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022: \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$2,666.66 (dos mil seis cientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N)

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega única

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarían apoyos sociales humanitarios y, en consecuencia, los apoyos podrían ser redireccionados en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la Acción Social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

9. Temporalidad.

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de los presentes lineamientos. (septiembre a diciembre de 2022)

10. Requisitos de acceso.

1. Ser residente de la Ciudad de México.
2. Pertenecer a uno de los equipos representativos de forma activa de la Alcaldía Benito Juárez.
3. Tener entre 10 y 23 años de edad para los niveles competitivos de juegos deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y campeonatos nacionales convocados por las federaciones deportivas.
4. Haber obtenido medalla de 1er lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, durante el periodo 2021 – 2022.

Documentación.

Deportista mayor de edad

1. Identificación oficial vigente y actualizada (Credencial para votar con fotografía expedida por el INE o IFE, pasaporte)
2. Clave Única del Registro Nacional de Población, CURP (en caso que no aparezca en la identificación oficial).
3. Presentar comprobante de domicilio (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz, teléfono o en su caso, cualquier otro que indique el domicilio donde se suministra un servicio de forma regular) no mayor a seis meses de antigüedad. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).
4. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitado con firma autógrafa del solicitante.

Deportista menor de edad

1. Acta de Nacimiento del menor.
2. Identificación oficial vigente y actualizada del padre, madre, tutor o tutriz (Credencial para votar con fotografía expedida por el INE o IFE, pasaporte)
3. Clave Única del Registro Nacional de Población, CURP del menor y del padre, madre, tutor o tutriz (en caso de que no aparezca en la identificación oficial).
4. Presentar comprobante de domicilio (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz, teléfono o en su caso, cualquier otro que indique el domicilio donde se suministra un servicio de forma regular) no mayor a seis meses de antigüedad. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).
5. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitado con firma autógrafa del padre, madre, tutor o tutriz.

Toda la documentación deberá ser presentada en original para cotejo y copia simple para la conformación del expediente.

11. Criterios de elección de la población.

Para el caso que existieran más de 300 solicitudes de deportistas, se priorizará la inclusión a la acción social, bajo el siguiente criterio:

1. Se priorizará a las personas deportistas derivado de análisis de la Ficha Técnica de Resultados Deportivos, de acuerdo con la importancia de sus marcas y lugares obtenidos en eventos deportivos oficiales de la Ciudad de México, durante el periodo 2021-2022.
2. Cuando el programa no logre alcanzar la universalidad mediante los anteriores criterios, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo entre la población solicitante para el otorgamiento del apoyo, que permitirá seleccionar de forma clara a los beneficiarios.

Cuando no sea posible la plena cobertura:

- 1.- Se optará por los integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez, que hayan obtenido medallas de rango menor según el orden descendente.
- 2.- En caso de que no sean suficientes los medallistas de 2do y 3er lugar, se tomará en cuenta a los integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez residentes en la Alcaldía.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

12. Operación de la acción.

1. A partir de la fecha de publicación de los presentes Lineamientos de Operación, y una vez abierta la convocatoria correspondiente a esta Acción Social, los interesados solicitarán el formato "Solicitud de Inscripción", a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte de la Alcaldía Benito Juárez.

2. Se deberá entregar la solicitud de inscripción adjuntando la documentación solicitada en original (para cotejo) y copia simple en la convocatoria en el tiempo establecido en la misma convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad de Desarrollo del Deporte, ubicadas en Avenida División del Norte 2333, colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez. Para tal efecto, únicamente estará facultado el personal de dicha Jefatura de Unidad Departamental para su recepción, en caso de que la documentación no sea entregada en el tiempo, incompleta y/o en el área correspondiente, se tendrá como NO ENTREGADA y será improcedente su solicitud.

3. El equipo de analistas técnicos adscritos a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, aplicará una evaluación de rendimiento basado en los puntajes obtenidos en los eventos deportivos antes mencionados, plasmados en la Ficha Técnica de Resultados Deportivos, la cual estará avalada por la entrenadora o el entrenador y validada por la Coordinación del Deporte.

4. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera.

5. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, supervisa la integración de los expedientes de los beneficiarios y el proceso de la ejecución de la acción social.

6. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte dará a conocer los resultados en el portal oficial de la alcaldía.

Se entenderá por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados.

7. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte notificará el lugar, horarios y fecha programada para la entrega del apoyo.

8. Los beneficiarios de la acción deberán presentarse con identificación oficial vigente y en caso de ser menor de edad deberá presentarse el padre, madre o tutor con identificación oficial, el día y hora asignada.

9. Una vez realizada la entrega del apoyo económico correspondiente, el área de la Dirección General de Administración y Finanzas emitirá un informe detallado de los pagos realizados, cabe señalar que los beneficiarios que no hayan acudido por su apoyo en la fecha asignada contarán con 10 días hábiles para cobrar su cheque, los cuales contarán a partir de la fecha en la que inicie su entrega.

Pasados los 10 días hábiles antes mencionados o en caso de que la o el deportista cause baja en la acción social, se procederá a sustituirlo por las y/o los solicitantes que quedaron en lista de espera, los cuales también contarán con 10 días hábiles para recoger su apoyo económico.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

13. Difusión.

La Acción Social se dará a conocer a la población mediante la publicación de sus Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Alcaldía Benito Juárez dará a conocer la convocatoria de la presente acción a través de los siguientes medios:

- En el sitio web: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>
- Por medio de redes sociales oficiales.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de beneficiarios será integrado conforme a lo establecido en el Capítulo VI. Del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo que se estipula en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales de Desarrollo Social 2021, refrendados para el 2022, dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo,
- II. Lugar y fecha de nacimiento,
- III. Sexo,
- IV. Edad,
- V. Pertenencia étnica,
- VI. Grado máximo de estudios,
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- VIII. Domicilio,
- IX. Ocupación,
- X. Datos de padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículos 78 y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, de inconformidad y rendición de cuentas.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando las o los beneficiarios de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 55 8958 4001 Ext. 1125.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo.

Los presentes indicadores reflejan porcentaje de las y los deportistas cubiertos por la acción social.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Período de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover y motivar a los deportistas que son miembros de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez.	Porcentaje de deportistas beneficiarios que reciben el apoyo económico	$(\text{Número de deportistas que solicitaron su incorporación a la acción social en el periodo} / \text{Número de personas beneficiadas por la acción}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de beneficiados
Componente	Entrega de estímulos económicos.	Porcentaje de cobertura de la acción social	$(\text{Número de estímulos económicos alcanzados} / \text{Número de estímulos económicos programados}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de beneficiarios

"Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción, en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.